ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

JUZGADO CENTRAL DE INSTRUCCIÓN
NÚMERO CINCO DE MADRID
AUDIENCIA NACIONAL

SUMARIO 35/02-M
INTEGRACION EN ORGANIZACIÓN TERRORISTA.

AUTO

Madrid, 23 de junio de 2006.

HECHOS

ÚNICO.*- En fecha 17.01.06. y en el marco del sumario de referencia se ha dictado auto por el que en su parte dispositiva se ha acordado la suspensión de todas las actividades por otros DOS AÑOS más de la formación política ilegalizada HERRI BATASUNA- EUSKAL HERRITARROK-BATASUNA.*

En el día de hoy, por la Comisaría General de Información, –Unidad Central de Inteligencia–, se presenta informe sobre una conferencia coloquio de Batasuna en Barcelona, a celebrar el próximo día 26.06.06.en el Salón Gran Vía del hotel Palace de Barcelona, conferencia que será impartida por Arnaldo Otegui Mondragón, quien será presentado como portavoz de Batasuna.

RAZONAMIENTOS JURIDICOS

PRIMERO.*- Por la Comisaría General de Información, –Unidad Central de Inteligencia–, se presenta informe sobre una conferencia coloquio de Batasuna en Barcelona, a celebrar el próximo día 26.06.06.en el Salón Gran Vía del hotel Palace de Barcelona, conferencia que será impartida por Arnaldo Otegui Mondragón, quien será presentado como portavoz de*

Batasuna.; informe presentado a los fines de resolver lo que procediera de conformidad al auto de suspensión de actividades de fecha 17.01.06.

***SEGUNDO.**- El apartado 2 b) de la parte dispositiva del auto de fecha 17.01.06. al que se hace referencia en el razonamiento que antecede, deviene el siguiente tenor literal:*

"Respecto de las actividades que se suspenden a la formación HB-EH-BATASUNA y cualquier sucedáneo que intente sustituirla o que ya lo haya hecho, debiendo hacerse constar así en el procedimiento, la medida fijada en el número 1 de esta parte dispositiva, se concreta en los siguientes puntos:

.../... b) Suspensión de la capacidad de convocar manifestaciones, concentraciones, caravanas o cualquier acto público o de asistir a los mismos. A tal efecto comuníquese a la Consejería del Interior del Gobierno Vasco, y Comandancia de la Guardia Civil de Navarra y Jefatura Superior de Policía de Pamplona (Navarra) con el fin de que adopte todas las medidas legales necesarias para hacer efectiva esta medida que es ejecutiva desde el día de la fecha."

***TERCERO.**- En el caso de autos, y por las razones que seguidamente se expondrán, atendiendo al informe remitido por la UCI, así como a la convocatoria efectuada a través de internet, haciéndose eco de la comparecencia pública formalizada por Arnaldo OTEGUI MONDRAGON, únicamente cabe concluir que el acto aludido del próximo 26.06.06. y cualquier otra que pudiera sustituirle se encuentran afectos a las causas de prohibición recogidas en el auto de fecha 17.01.06., acordando la suspensión de actividades de BATASUNA, y por su relación directa con esta organización; y, ello toda vez que la conferencia a impartir por Arnaldo OTEGUI MONDRAGON, a través del foro de opinión "TRIBUNA DE BARCELONA" se refiere expresamente que lo hace en su condición de portavoz de la Izquierda Abertzale, circunstancia ésta que conforma que el mismo no ejercerá sus derechos civiles y políticos como persona individual, sino que se constituye en altavoz del frente político-institucional de la organización terrorista ETA-KAS-EKIN-BATASUNA.*

Teniendo en cuenta que dicho acto es convocado por una instancia privada en sitio público, ***únicamente se suspende la intervención de***

ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

***Arnaldo OTEGUI MONDRAGON**, sin perjuicio de que aquella pueda desarrollar el resto del acto convocado.*

Por lo expuesto, vistos los artículos citados, y demás de general y pertinente aplicación;

DISPONGO

Que en razón al expuesto previamente formulado debía concluir como la conferencia a celebrar el próximo día 26.06.06. en el salón Gran Vía del hotel Palace de Barcelona, organizado por "TRIBUNA DE BARCELONA", se encuentra afecta a las causas de prohibición recogidas en nuestro auto de fecha 17.01.06., acordando la suspensión de actividades de BATASUNA por dos años más, ***suspendiéndose únicamente la intervención de Arnaldo OTEGUI MONDRAGON****.*

Ofíciese a la Jefatura Superior de Policía de Barcelona, a la Dirección General de Seguridad Ciudadana de los Mossos d´ Esquadra y Delegado del Gobierno en Barcelona, a fin de que tomen las medidas necesarias para la ***suspensión únicamente de la intervención de Arnaldo OTEGUI MONDRAGON.***

Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal y a las demás partes personadas.

Así lo acuerda, manda y firma D. FERNANDO GRANDE-MARLASKA GÓMEZ, MAGISTRADO-JUEZ del Juzgado Central de Instrucción número cinco. Doy fe.
E/.

ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

***DILIGENCIA**.- Seguidamente se cumple lo acordado. Doy fe.*